



RESOLUCIÓN **66** DE 24 DE FEBRERO DE 2025

“Por la cual se modifica la Resolución No. 020 de 2025, que adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería de Bogotá, D.C.”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118 y 209 de la Constitución Política, 102 numeral 7, 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, 5, 6 y 16 4.7, 4.11 y 4.18, del Acuerdo Distrital 755 del 2019 y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 020 de 2025 se adoptó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la Personería de Bogotá, D.C. atendiendo los criterios de formación y experiencia, tal como se señaló en el artículo primero.

Que se hace necesario establecer la distinción entre el nivel técnico y el tecnológico, ajustar los rangos para el nivel profesional, así como, aclarar que el valor de los honorarios en todos los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión incluye todos los impuestos, gastos y retenciones de acuerdo con la legislación vigente.

Que, en mérito de lo expuesto el Personero de Bogotá, D.C.,

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 020 de 20 de enero de 2025, “Por la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería de Bogotá, D.C.” el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo Primero: Objeto y ámbito de aplicación. Adoptar la siguiente tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Personería de Bogotá con personas naturales, a partir de la vigencia 2025.



Tabla de honorarios

Tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios para la vigencia 2025 NIVELES ASISTENCIAL, TÉCNICO y TECNOLÓGICO						
Código categoría	Categoría prestación de servicios	Formación académica	Experiencia laboral (meses)		Rango de honorarios	
			Desde	Hasta	Desde	Hasta
A-0	Conductores	Título de Bachiller en cualquier modalidad Licencia de Conducción categoría C1 o B1 o su equivalente	30 o más en conducción de vehículos		\$ 4.300.000	
A-1	Servicios Asistenciales y Administrativos	Cuatro (4) años de básica secundaria	0	12	\$ 2.400.000	\$ 2.600.000
A-2	Servicios Asistenciales y Administrativos	Título de Bachiller en cualquier modalidad	0	12	\$ 2.600.000	\$ 2.800.000
A-3	Servicios Asistenciales y Administrativos	Título de Bachiller en cualquier modalidad	12	18	\$ 2.800.000	\$ 3.100.000
A-4	Servicios Asistenciales y Administrativos	Título de Bachiller en cualquier modalidad	19 o más		\$ 3.150.000	\$ 3.200.000
T-1	Servicios Técnicos	Título de formación técnica Alternativa: Aprobación de cuatro (4) semestres del plan de estudios de una carrera profesional	0	12	\$ 3.200.000	\$ 3.300.000
			12	24	\$ 3.300.000	\$ 3.400.000
			25 o más		\$ 3.450.000	\$ 3.700.000
T-2	Servicios Tecnológicos	Título de formación tecnológica Alternativa: Aprobación de seis (6) semestres del plan de estudios de una carrera profesional	0	12	\$ 3.300.000	\$ 3.400.000
			12	24	\$ 3.400.000	\$ 3.500.000
			25 o más		\$ 3.550.000	\$ 3.800.000



Tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios para la vigencia 2025 NIVEL PROFESIONAL							
Código categoría	Categoría prestación de servicios	Formación académica (requisito mínimo)	Formación académica adicional	Experiencia profesional (meses)		Rango de honorarios	
				Desde	Hasta	Desde	Hasta
P-0	Servicios Profesionales	Título profesional	No requiere	0	12	\$ 3.900.000	\$ 4.400.000
				12	18	\$ 4.400.000	\$ 4.800.000
				18	24	\$ 4.800.000	\$ 5.400.000
				24	36	\$ 5.400.000	\$ 5.800.000
				36	48	\$ 5.800.000	\$ 6.000.000
				49 o más		\$ 6.050.000	\$ 6.300.000
P-1	Servicios Profesionales	Título profesional y título de especialización	No requiere	0	12	\$ 6.300.000	\$ 6.500.000
				12	18	\$ 6.500.000	\$ 7.000.000
				18	24 o más	\$ 7.000.000	\$ 8.000.000
P-1A	Servicios Profesionales	Título profesional y título de Maestría	No requiere	0	12	\$ 6.500.000	\$ 7.000.000
				12	18	\$ 7.000.000	\$ 8.000.000
				18	24	\$ 8.000.000	\$ 9.000.000
P-2	Servicios Profesionales Especializados	Título profesional y título de especialización	Título de especialización adicional al requisito mínimo	0	12	\$ 6.500.000	\$ 7.000.000
				12	18	\$ 7.000.000	\$ 8.000.000
				18	24	\$ 8.000.000	\$ 9.000.000
				24	36	\$ 9.000.000	\$ 9.500.000
				36	48	\$ 9.500.000	\$ 10.000.000
				48	54	\$ 10.000.000	\$ 10.500.000
				54	60	\$ 10.500.000	\$ 11.000.000
				60	72	\$ 11.000.000	\$ 11.500.000
				73 o más		\$ 11.550.000	\$ 12.000.000
P-2A	Servicios Profesionales Especializados	Título profesional y título de especialización	Título de maestría adicional al requisito mínimo	0	12	\$ 8.800.000	\$ 9.500.000
				12	18	\$ 9.500.000	\$ 10.000.000
				18	24	\$ 10.000.000	\$ 10.800.000
				24	36	\$ 10.800.000	\$ 11.000.000
				36	48	\$ 11.000.000	\$ 12.000.000
				48	54	\$ 12.000.000	\$ 12.800.000
				54	60	\$ 12.800.000	\$ 13.500.000
				60	72	\$ 13.500.000	\$ 14.000.000
				73 o más		\$ 14.050.000	\$ 15.000.000

Nota: Se podrán usar valores intermedios en los rangos de acuerdo con los documentos de estudio y experiencia acreditados para cada escala.

Parágrafo 1. Los valores consignados en la tabla incluyen todos los impuestos, costos y deducciones exigibles en virtud de la legislación vigente. En el evento de que el contratista se encuentre obligado a facturar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y a emitir factura

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



electrónica, deberá cumplir con dicha obligación al momento de radicar las respectivas cuentas de cobro.

Parágrafo 2. En los casos en que se requiera asignar honorarios superiores a los establecidos en la tabla, deberá obtenerse el visto bueno del ordenador del gasto, previa justificación expedida por la dependencia que lo requiera.

Parágrafo 3. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, se podrán establecer honorarios diferentes a los previstos en la tabla, los cuales deberán estar justificados en los estudios previos, por el área que cuente con la necesidad, ante el ordenador del gasto.

Parágrafo 4. Para efectos de la verificación de requisitos de estudio o experiencia, se aplicarán las definiciones y criterios establecidos en el Decreto 1083 de 2015, o en las normas que lo modifiquen o adicionen.

Parágrafo 5. La presente Resolución no aplica a los contratos de prestación de servicios que celebre la Personería de Bogotá, D.C. con personas jurídicas, para los cuales la retribución se calculará con sujeción a los criterios establecidos por la dependencia solicitante del trámite contractual y de acuerdo con el estudio de mercado realizado para tal efecto.

Artículo Segundo: Las demás disposiciones de la Resolución 020 del 20 de enero de 2025, se mantienen en su integridad

Artículo Tercero: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días de febrero de 2025.


ANDRÉS CASTRO FRANCO
Personero de Bogotá

Proyectó: Aura Ximena Osorio Torres – Profesional Esp. Personería Auxiliar
Revisó: César Augusto Rincón Moreno- Profesional Especializado OAJ
Revisó: Víctor Julio Uribe Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Michael Ruiz Falach – Director Administrativo y Financiero
Revisó y Aprobó: Jaime Alonso Zetién Castillo – Secretario General

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota